

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que la demanda con radicado 05266 31 10 002 2022-00396-00, fue inadmitida por auto del 04 de noviembre de 2022, notificado por estados del 08 del mismo mes y año, término que venció en silencio, y revisado el correo institucional, y el sistema de gestión SIGLO XXI, no se registra memorial alguno subsanando los requisitos.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria



Auto N°:	580
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00396-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante:	INÉS DEL SOCORRO SIERRA BEDOYA
Demandada:	JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDÓN
Tema:	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ REQUISITOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dos de diciembre de dos mil veintidós

Procede el Despacho al rechazo de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida por la señora INÉS DEL SOCORRO SIERRA BEDOYA a través de apoderado judicial en interés de su padre JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDÓN, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 4 de noviembre de 2022, notificada por estados del 8 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte

actora, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, y vencido el término de ley, no se dio acatamiento a los mismos.

Así las cosas, se procederá al rechazo del presente asunto de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

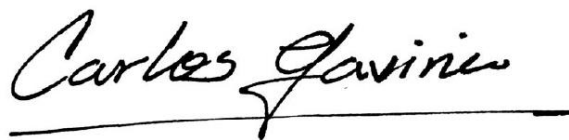
RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida por la señora INÉS DEL SOCORRO SIERRA BEDOYA a través de apoderado judicial en interés de su padre JOSÉ LIBANIEL SIERRA RENDÓN, por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en auto del 4 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERECERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

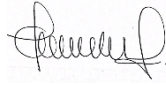
JUEZ

CERTIFICO:

C.N.

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 95

Fijado hoy, 5 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria